



## BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL

### “Sorteo TV Shell Lubricantes y Kaufmann 2024”

Empresa Nacional de Energía Enex S.A., RUT 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una campaña promocional en colaboración con Kaufmann, dirigida específicamente a la sucursal de esta última ubicada en Avenida Gladys Marín N° 5830 (Ex Los Pajaritos), Estación Central, Santiago. Esta promoción contará con las siguientes características:

1. La campaña promocional se realizará el 7 de noviembre de 2024. Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas y demás características y condiciones de ésta. Asimismo, en caso de causas imprevistas, Enex podrá cancelar o suspender la presente promoción, comunicándolo oportunamente.
2. La campaña promocional está dirigida a los clientes de Kaufmann (sólo personas naturales) que realicen su mantención de cambio de aceite con lubricantes Shell o compra de Lubricantes Shell en sucursal Kaufmann ya señalada, durante la vigencia de la presente promoción. A cada cliente se le entregará un cupón, que deberá completar con sus datos y depositar en la tómbola dispuesta para estos efectos. Al hacerlo, el cliente estará participando de la promoción.
3. El cupón deberá completarse manualmente en papel, incluyendo los siguientes datos:
  - a. Nombre y Apellido.
  - b. Teléfono.
4. Premio: Se sorteará un televisor LED Smart TV de 55" con resolución 4K, marca Samsung.
5. El sorteo se realizará después de cerrar la sucursal el mismo día de la promoción (7 de noviembre de 2024) para asegurar que no haya más clientes que atender. Enex se reserva el derecho de modificar la fecha, hora y lugar del sorteo en caso de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.
6. Se seleccionará al azar a un ganador y a un suplente. En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos de estas bases o no pueda ser contactado, el premio pasará al suplente.
7. El ganador será contactado por Enex a más tardar dentro de 5 días hábiles posteriores al sorteo, mediante el teléfono proporcionado en el cupón. El ganador tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, para reclamar su premio. En caso de no hacerlo dentro de este plazo, se entenderá que renuncia al premio, el cual pasará al suplente seleccionado en el sorteo.
8. Sólo podrán participar los cupones que contengan todos los datos del participante y siempre que los cupones no hayan sido obtenidos de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño. No se aceptarán cupones que sean fotocopias o

reproducciones, así como tampoco se aceptarán documentos originales que se encuentren en mal estado, rotos o ilegibles, que tengan rayaduras, enmendaduras o alteraciones, quedando automáticamente nulos y excluidos de participar en la promoción.

9. El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, quien resulte ganador de un premio, no podrá acceder a otro premio, aun cuando realice cambios de aceite en distintos puntos de venta adheridos a la promoción. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.
10. El ganador deberá llenar todos los formularios o bases de datos que Enex estime necesario, debiendo entregarlos en los plazos que ésta fije para tal efecto. Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.
11. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.
12. No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los operadores de los puntos de venta adheridos y su personal, la Agencia de Medios Havas, la Agencia DA, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional.
13. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A. o por quien éste designe.

En Santiago, a 06 de noviembre de 2024.